

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
Demandado : LUCERO DEL SOCORRO SERRANO PASTRANA Y OTRO

Radicación : 2021-00564

En atención al oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, comuníquese que **SE HA TOMADO NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 01443 del 28 de abril de 2022, en lo que respecta a los bienes de la demandada LUCERO DEL SOCRRO SERRANO PASTRANA.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ